

Sobre la Ley de Moratoria

Superando los mitos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

► *Superando los mitos.*

La liberación y producción de Organismos Vivos Modificados (OVM) en el mundo y, en particular, en el Perú ha generado opiniones diversas con profundas divergencias, en algunos casos informadas y en la mayoría desinformadas.

¿Qué son los OVM, qué es la moratoria, por qué y para qué sirve?, son algunas consultas que quisiéramos absolver para ayudar en la toma de decisiones en el mediano y largo plazo.

Preguntas frecuentes sobre la Ley de Moratoria:

¿Qué son los OVM?

¿Qué es la Ley de Moratoria?

¿Qué perdemos con la Ley de Moratoria?

¿La Ley de Moratoria significa detener la investigación?

¿La Ley de Moratoria frena el desarrollo?

¿La Ley de Moratoria causará inseguridad alimentaria?

¿Qué prohíbe la Ley de Moratoria?

¿Qué no prohíbe la Ley de Moratoria?

Fortalecimiento institucional



¿Qué son los OVM?

OVM es cualquier ser vivo al que se le ha insertado uno o más genes de otra especie mediante la biotecnología moderna (Protocolo de Cartagena).



► *¿Qué es la Ley de Moratoria?*

Es una norma jurídica del Estado Peruano que define un plazo de 10 años antes de permitir el ingreso y producción de OVM con fines de cultivo y crianza.

La moratoria también significa una nueva oportunidad de orientación y preparación para el mejor aprovechamiento de nuestra rica biodiversidad a través de la biotecnología, contribuyendo a la superación de la pobreza y mejor calidad de vida de todos los peruanos.

► *¿Cuál es la importancia de la Ley de Moratoria?*

Es importante para desarrollar nuestras capacidades orientadas a un adecuado monitoreo y control de las actividades de liberación al ambiente de OVM, mediante una rigurosa evaluación de riesgo que permita determinar los posibles efectos que puedan causar a la diversidad biológica nativa peruana.



► *¿Por qué la Ley de Moratoria?*

Porque siendo el Perú uno de los centros mundiales más importantes de recursos genéticos, dispone de limitada información sobre su biodiversidad, tanto así que dificulta establecer su diagnóstico situacional, obstaculizando el desarrollo de medidas concretas para promover su conservación y aprovechamiento sostenible.

Asimismo, no hay duda de que la biotecnología moderna tiene el potencial de contribuir con nuestro bienestar, pero también puede presentar ciertos riesgos, por lo que debe desarrollarse bajo un marco regulatorio de bioseguridad que garantice su uso de manera segura y civilmente responsable, sobre todo, en un país con características tan peculiares como el nuestro.

El uso de la biotecnología moderna en la agricultura se ha incrementado vertiginosamente en los últimos 15 años, llegando a ocupar más de 160 millones de hectáreas distribuidas en 29 países del mundo (James, Clive. 2011. Global Status of Commercialized Biotech/GM Crops: 2011. ISAAA Brief No. 43. ISAAA: Ithaca, NY).





¿Qué prohíbe la moratoria?

La liberación de Organismos Vivos Modificados (OVM) dentro del territorio nacional con fines de cultivo o crianza productivos. (Artículo 1°).

► ¿Qué cosas NO prohíbe la moratoria?

El uso de OVM para investigación en espacios confinados, los usados como productos farmacéuticos y veterinarios, así como los destinados a la alimentación humana y animal o para procesamiento. Por lo tanto, no afecta la investigación y el desarrollo de la biotecnología moderna en el país, el abastecimiento de fármacos o vacunas, ni la seguridad alimentaria.

Por "uso confinado" se entiende cualquier operación llevada a cabo dentro de un local, instalación u otra estructura física, que entrañe la manipulación de organismos vivos modificados controlados por medidas específicas que limiten de forma efectiva su contacto con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio (Protocolo de Cartagena).

► ¿Qué beneficios trae la moratoria?

La implementación de un sistema de bioseguridad con laboratorios acreditados y certificados para el análisis de OVM, con capacitación a nuestros científicos para analizar los



riesgos del ingreso de transgénicos al país. Del mismo modo, permitirá la construcción de una línea de base actualizada de la biodiversidad nativa para la toma de decisiones de manera informada.

También, el fomento de la biotecnología con base en nuestros recursos genéticos nativos, para lograr su conservación y desarrollo competitivo en lo económico, social y científico (Artículo 8°).

► ***¿Qué perdemos con la moratoria?***

El Perú no es productor ni exportador de OVM, por lo cual, prohibir su ingreso o producción no afecta la productividad ni la competitividad de la agricultura nacional. Tampoco se importan semillas de OVM, en consecuencia, no habría efectos negativos sobre el comercio nacional ni internacional.

► ***Moratoria: Nuevas oportunidades***

La moratoria demanda mayor y mejor conocimiento sobre nuestra biodiversidad que sirva de base para el desarrollo de nuestras capacidades de monitoreo y control de OVM liberados al ambiente.

Las universidades y los centros de investigación públicos y privados, así como las instituciones de regulación, según



corresponda, ampliarán sus actividades de conservación y asumirán funciones de vigilancia, por lo que podrán crear metas presupuestarias y solicitar su habilitación, conforme lo estipula el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, los Gobiernos Regionales y Locales podrán reorientar sus metas presupuestales para crear capacidades a nivel de sus jurisdicciones, ampliando de esta manera su capacidad de gasto, desarrollando fortalezas propias para la conservación y aprovechamiento de la biodiversidad, así como para la vigilancia y control de OVM.

Moratoria: Cultura de transparencia

La moratoria también significa crear y ampliar los espacios de diálogo y concertación del más alto nivel científico y técnico en nuestro país. La Comisión Multisectorial de Asesoramiento (Artículo 9°) será un foro consultivo para decisores de política y líderes de opinión. El Poder Ejecutivo informará cada año al Congreso de la República sobre los logros y avances en el conocimiento de nuestra biodiversidad y las acciones de vigilancia de los OVM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Av. Javier Prado Oeste 1440 San Isidro, Lima Perú
Teléfono: (511) 611 6000
Correo: bioseguridad@minam.gob.pe
www.minam.gob.pe

Para mayor información por favor visite el
Centro de Intercambio de información sobre Bioseguridad del Perú.
<http://pe.biosafetyclearinghouse.net/>



**Decenio de las Naciones Unidas
sobre la Biodiversidad**

Impreso por D & D Impresores S.A.C.
Calle tinta 513 - San Luis
Telefono: 323-3014

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-11991